

EL DERECHO INTERNET

Descripción de producto

La Base de Datos General de EL DERECHO es posiblemente la herramienta más completa y avanzada que en materia de jurisprudencia y legislación puede encontrarse en el ámbito jurídico español, debido a su completa interrelación entre todos los módulos que la componen, y a su constante actualización documental, así como a su sencilla interface y a su fácil manejo.

Homologada para su uso para jueces y magistrados y elegida por todos los fiscales.

Criterios de búsqueda y Contenidos.

- Universal

Para localizar toda la información por búsqueda o expresiones, en todos o en alguno de los distintos módulos de la Base de datos (jurisprudencia, doctrina administrativa, legislación, colección, formularios, bibliografía, convenios, diccionario, libros, revistas y mementos).

- Jurisprudencia

Dispone de un tesoro personalizado para cada jurisdicción. (Civil, Penal, Social, Contencioso-Administrativo, Militar y Constitucional).

Incluye toda la jurisprudencia del TS y del TC, y a través del llamado 'Fondo jurisprudencial' se incorpora el 100% de las sentencias de los TSJ, AP y AN desde diciembre de 2004. Además cuenta también con todas las sentencias de los siguientes tribunales: Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Se van incorporando sentencias de Juzgados de Primera Instancia pertenecientes al orden civil, penal, social y administrativa.

La actualización diaria del fondo jurisprudencial implica que las sentencias se incorporan con las siguientes características:

- Quedan clasificadas dentro del tesoro en el o los conceptos jurídicos correspondientes.
- Se incorpora su índice, resumen, ficha técnica y resto de afectaciones.

- Doctrina Administrativa

Recoge resoluciones de:

- Tribunal de Defensa de la Competencia. Desde 1.992 y una amplia selección del período 1982 a 1992.
- Dirección General del Registro y del Notariado. Desde 1.908 a la actualidad, publicadas tanto en el BOE como en el Boletín Oficial del Ministerio de Justicia.
- Tribunal Económico Administrativo Central. Se incluyen más de 4.500 resoluciones desde el año 1.997.
- Dirección General de Tributos. Contiene las consultas vinculantes evacuadas por la DGT desde el año 1.997 y la DGT Canarias.

- Juntas Consultivas de Contratación Administrativa. Contiene una importante selección de los Informes autonómicos desde 1.997 y estatales desde 1.993, emitidos por las Juntas Consultivas en relación con la contratación pública.

- Legislación

Este módulo de consulta contiene todas las disposiciones legales publicadas en la sección I (Disposiciones generales) del Boletín Oficial del Estado, y una selección de las de carácter general de su sección III (Otras disposiciones). Para ampliar la información, detallando el contenido de estas secciones consultar este documento.

Además contiene el material jurídico emitido por la Fiscalía General del Estado, y toda la Normativa Europea, incluyéndose a texto completo todas las Directivas, las normas sobre Justicia e Interior (JIA) y también las estudiadas por la jurisprudencia.

El período de cobertura comprende toda la normativa postconstitucional desde 1978. Se incluyen con carácter referencial las normas del período 1967-1977, con más de 2.000 disposiciones a texto completo.

Además de la legislación estatal, la Base de Legislación recoge las Leyes y Decretos de todas las Comunidades Autónomas desde su creación. En cuanto a las normas de rango inferior (Decretos, Resoluciones, Órdenes...) se incluyen desde el año 2.000, así como una amplia selección de las anteriores al año 2.000 que se irá ampliando sucesivamente.

Se puede encontrar proyectos e iniciativas legislativas. También se puede consultar la normativa preconstitucional desde 1.900.

Las normas estatales y autonómicas más relevantes se presentan con su texto consolidado y así se puede ver su texto vigente o cualquiera de sus redacciones pasadas. De esta forma se consultarán como en el módulo de Colección a Textos Actualizados.

La legislación tiene tres actualizaciones diarias:

- 12 horas. Actualización de las normas de 'Disposiciones Generales publicadas en el BOE, y las normas autonómicas a nivel referencial.
- 14 horas. El resto de normas publicadas en el BOE.
- Nocturna. Todo lo realizado durante el día.

Estatales: Desde 1.900, con las siguientes peculiaridades:

- Desde 1.900 a 1.978 con carácter referencial, excepto aproximadamente 2.500 que sí que incorporan texto (101.500 normas).
- Desde 1979 a la actualidad, todas las normas generales y una amplia selección de "otras disposiciones" (96.600).

Autonómicas: Desde el comienzo de las autonomías:

- Desde 1978 a 1998 una selección de las normas generales y otras disposiciones (48.997)
- Desde 1999 a la actualidad todas las disposiciones generales y una amplia selección de otras. (117.180)

Europeas:

Todas las disposiciones desde 1986 y una selección de la anteriores (45.500).

Dentro de todas estas normas, tanto estatales como autonómicas, se dispone a cuerpo consolidado todas las Leyes y normas con rango de ley, independientemente del año (7.500), así como todos los Decretos desde el año 1.999 (4.000 estatales y 20.200 autonómicas) y una selección de los más importantes de fecha anterior (3.000 aproximadamente).

Esto suma un total aproximado de 34.700 normas a textos consolidados.

- **Colección**

Contiene las normas básicas y fundamentales de nuestro Ordenamiento jurídico totalmente actualizadas, en las que podrá consultar todas las versiones de la norma, desde la original hasta sus redacciones intermedias.

- **Convenios**

Contiene Convenio Colectivos de ámbito estatal, autonómico y provincial. Se pueden localizar fácilmente por varios criterios específicos como son su ámbito territorial, ámbito de aplicación - Empresa, Sector o Administración- , o bien atendiendo a su actividad sectorial.

- **Estatales.** Desde diciembre de 1.992 se incluyen todos los Convenios Colectivos, así como laudos, actas y revisiones salariales de los mismos de carácter sectorial, del personal de la administración y de empresas públicas o que han tenido ese carácter hasta hace poco tiempo. Con anterioridad a esa fecha se pueden consultar una selección llegando hasta 1.979.
- **Autonómicos.** Existe una selección del período 1.990-1.999. A partir del año 2.000, se incorporan todos los convenios publicados en los diferentes boletines autonómicos, excepto los de empresa privada.
- **Provinciales.** Se podrán consultar los convenios desde el año 1.982. A partir del año 1.990, todos los de carácter sectorial.
- **Locales.** Son los Convenios Colectivos del personal de los Ayuntamientos, desde el año 2.000.
- **Convenios Colectivos de empresa privada.** A partir de lo publicado el 1 de enero de 2.000, se recogen todos los publicados en el BOE.

- **Bibliografía**

Contiene los comentarios que han sido recogidos en las publicaciones periódicas de El Derecho Editores (Revista y Diario de Jurisprudencia, Boletín de Legislación y Boletines de Productos Específicos) y en los correspondientes a las del Grupo Editorial Quantor y Derecholocal.es. Se incorporan las crónicas jurisprudenciales del Tribunal Supremo.

Además, se recopilan miles de referencias a artículos doctrinales en diferentes revistas jurídicas, todas ellas con sus datos bibliográficos - publicación, fecha, página, autor... - para una más fácil localización.

- **Formularios**

Contiene una recopilación de los principales formularios de las áreas civil, social, penal, consursal y administrativo, creados por DatakUS S.A., a través de un equipo de expertos en la materia. Los modelos han sido tratados con todo el rigor jurídico y se encuentran

plenamente integrados y relacionados con el resto de contenidos de jurisprudencia y legislación.

- **Diccionario**

Incluye más de 2.500 términos definidos con rigor y enlazados con la legislación, jurisprudencia y bibliografía que le corresponda, elaboradas por especialistas reconocidos en cada una de las materias tratadas. Desde el tesoro de jurisprudencia se facilitaran enlaces a las distintas definiciones.

- **Procesal**

Este criterio de búsqueda actualmente consta de los módulos 'Procesal Civil', 'Procesal Social' y 'Procesal Concursal'.

- **Módulo Procesal Civil:** Cuenta con más de 40 esquemas procesales civiles navegables, interrelacionados entre sí, cuando desde uno se derive la tramitación hacia otro, presentados en un formato gráfico muy intuitivo. Estos esquemas han sido comentados y desarrollados por un equipo de juristas compuesto por miembros del poder judicial, así como del mundo académico.

Sus contenidos se clasifican en: Cuestiones comunes, entre las que podemos encontrar diferentes apartados como: diligencias preliminares, adopción de medidas cautelares, cuestión de competencia territorial, cuestión de competencia funcional, cuestión de competencia objetiva; Procedimientos: juicio ordinario, juicio verbal, proceso monitorio, juicio cambiario, procedimientos matrimoniales (separación y divorcio de mutuo acuerdo o contencioso, modificación de medidas; Especialidades en materia de persona y familia (filialción, incapacidad, asentimiento a la adopción); Recursos (reposición contra resoluciones judiciales, queja, apelación, casación); Ejecución: definitiva y provisional (ejecución provisional sentencias 1ª Instancia y 2ª Instancia), procedimiento de apremio, subasta, ejecución hipotecaria y costas.

Con un simple vistazo se puede acceder, en una sola pantalla, a todos los pasos del procedimiento, así como a nodos comentados, donde se reúne toda la documentación necesaria: formularios, sentencias, normas, etc.

- **Módulo Procesal Concursal**
- **Módulo Procesal Social**

- **Cálculo de intereses**

Se trata de una herramienta, que una vez descargada, permite el cálculo de los intereses según los distintos tipos de interés:

- Legal
- Judicial, art. 576 LEC (legal+2 puntos)
- Ley de contrato de seguros (legal+50%)
- Ley contrato de seguros (20%)
- Recargo por mora, art. 29 Estatuto Trabajadores (10%)
- Interés de demora
- Interés de demora subvenciones, L38/2003 (legal+25%)
- Otros/Pactado

Novedades.

El Derecho Internet le ofrece las siguientes publicaciones mensuales que le ayudarán a cubrir sus necesidades en jurisprudencia, legislación, etc.

Revista de Jurisprudencia: Encontrará interesantes comentarios y secciones de opinión sobre cuestiones jurídicas controvertidas y de interés práctico, con respuestas concretas emitidas por profesionales altamente cualificados para tratar temas jurídicos que le ayudarán en su práctica diaria.

El Boletín de Legislación: Periodicidad semanal, ofrece información puntual de las novedades legislativas, reseñando todas las normas que se incorporan a la Base de Datos con reproducción en avance de las disposiciones de mayor relevancia.

The screenshot shows the top navigation bar of the website with the logo 'ELDERECHO EDITORES' and the title 'Novedades en Legislación de El Derecho'. Below the navigation bar, there is a blue folder icon and the text 'Bienvenido al servicio exclusivo para clientes de novedades legislativas de El Derecho'. The main content area is titled 'Novedades Legislativas estatales' and features a section for 'Noticias destacadas' with a detailed notice regarding traffic sanctions. At the bottom, there is a section for 'Otras disposiciones relevantes'.

ELDERECHO EDITORES **Novedades en Legislación de El Derecho**

Acceda a el Derecho Formación Sugerecias Atención al Cliente 902 44 33 55

Bienvenido al servicio exclusivo para clientes de novedades legislativas de El Derecho

Novedades Legislativas estatales

Noticias destacadas

Merece la pena destacar la Orden INT/3022/2010, de 23 de noviembre, por la que se regula el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico, [EDL 2010/240817](#); BOE 285/2010, de 25 noviembre cuyo objetivo es establecer el funcionamiento, gestión y publicación en el Tablón Edictal. La notificación a través de dicho Tablón de Sanciones de Tráfico será única, de manera que todas las notificaciones a que den lugar los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, en el caso de que no hayan podido ser notificadas al interesado en su domicilio o en su Dirección Electrónica Vial, tendrán que publicarse en dicho Tablón y sustituirá a la notificación mediante edictos que actualmente se lleva a cabo por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial del Estado», de la Comunidad Autónoma o de la Provincia.

Otras disposiciones relevantes

Bases de Datos + Mementos.

- Buscadores

Los Mementos quedan totalmente integrados a la base de datos y también cuentan con su propio buscador, "Buscador Memento".



Un nuevo buscador tipo Google, simplifica la localización de la respuesta a su pregunta, con una ordenación de resultados y una posibilidad de filtro automático que asegura que el resultado más pertinente se encuentra en primer lugar.



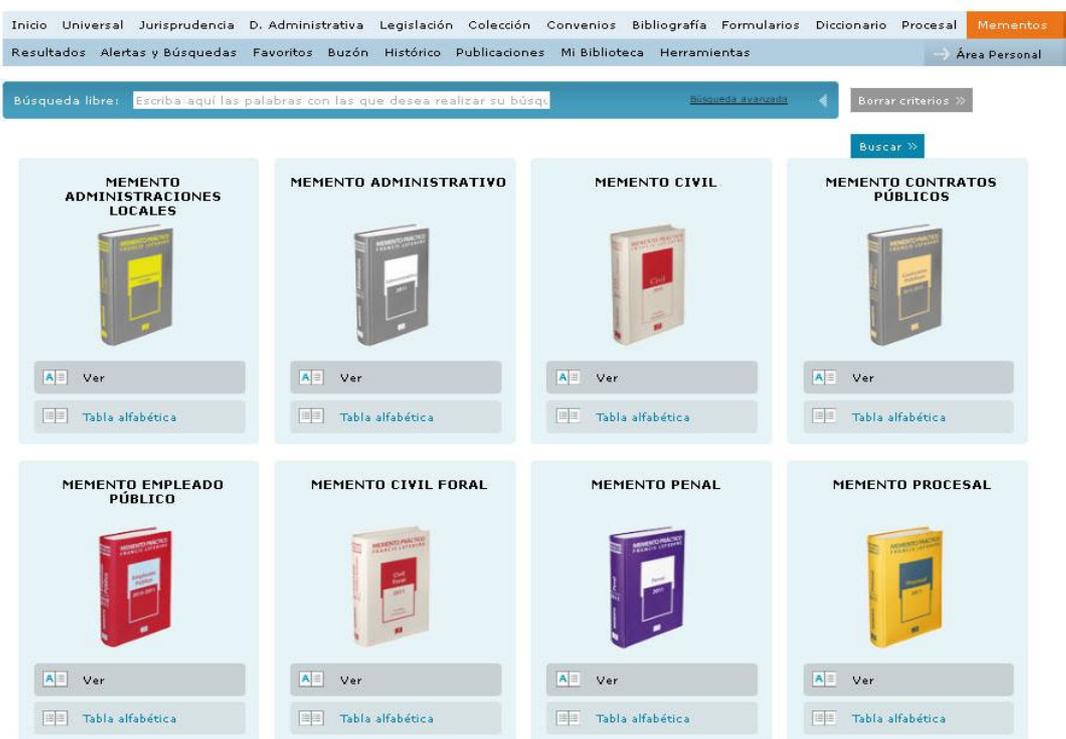
El buscador universal de su base de datos incorporará a los resultados de búsqueda el contenido de los Mementos que están integrados a la base de datos.



Podrá acceder directamente a los Mementos desde la pantalla general de búsqueda.



Una vez dentro del módulo podrá realizar búsquedas por palabras en el módulo Mementos. Esta búsqueda se efectúa sobre todos los Mementos que componen la.



Todos los mementos están interrelacionadas con el resto de documentación de la base de datos, presentando dicha interrelación detallada a nivel de artículo, accesible a través de iconos creados al efecto. Realizando un click en dicho icono nos llevará directamente al comentario del tema requerido.

Ejemplo de búsqueda a través del buscador "Universal"

Inicio Universal Jurisprudencia D. Administrativa Legislación Colección Convenios Bibliografía Formularios Diccionario Procesal Mementos

Resultados Alertas y Búsquedas Favoritos Buzón Histórico Publicaciones Mi Biblioteca Herramientas Área Personal

Acotar:

PROCESAL 2011

CAPÍTULO 2 Proceso civil

SECCIÓN 3 Partes (9)

SECCIÓN 12 Recursos (1)

SECCIÓN 18 Proceso concursal (4)

Busque en los resultados obtenidos:

Ordenar por: Relevancia Documentos por página: 10

juris	legis	colección	bibliografía	formularios	diccionario	mementos	revistas
651	7	2	6	9	1	6	12

MEMENTO PROCESAL 2011 .- CAPÍTULO 2.- Proceso civil. 3.- Supuesto especial de enervación de desahucio por falta de pago. (2603) {0.0021475726}

...La **enervación del desahucio** (LEC art.439 .3). Igualmente en los casos de demandas de desahucio de finca urbana por falta de pago de rentas o cantidades debidas, el tribunal debe indicar, en su caso, en la citación para la vista, la posibilidad de enervar el desahucio (LEC art.440 .3). Cuando en el juicio verbal se pretenda la recuperación de finca, rústica o urbana, dada en arrendamiento, por impago de la renta o cantidad asimilada, sólo se permitirá al demandado alegar y probar el pago o las...

MEMENTO PROCESAL 2011 .- CAPÍTULO 2.- Proceso civil. Procesos que lleven aparejado el lanzamiento. (4041) {0.0021475726}

...La **enervación del desahucio**, que requiere el pago no sólo de la renta, sino de cuantas cantidades adeudase el arrendatario al momento del pago enervador de la acción. Por otra parte, esta interpretación es la admitida por otros tribunales (AP Asturias 31-12-02 ; Madrid Auto 19-4-04 , EDJ 124601). El requisito del pago o consignación como materia de orden público y, por tanto, de carácter imperativo, escapa al poder dispositivo de las partes y del órgano judicial, por lo que su cumplimiento debe...

Ejemplo de interrelación con legislación:

Inicio Universal Jurisprudencia D. Administrativa Legislación Colección Convenios Bibliografía Formularios Diccionario Procesal Mementos

Resultados Alertas y Búsquedas Favoritos Buzón Histórico Publicaciones Mi Biblioteca Herramientas Área Personal

< Anterior Siguiendo >

EDL 2008/77463 Ley 1/2008 de 7 enero 2008

2. Cuando en los juicios verbales el demandado alegue un crédito compensable, deberá indicar en su demanda la cuantía del crédito compensable que pudiere alegar el demandado, para que use de su derecho por no hecha tal alegación, advirtiéndolo así al demandado, para que use de su derecho.

3. No se admitirá en los juicios verbales la acumulación objetiva de acciones, salvo las:

1ª La acumulación de acciones basadas en unos mismos hechos, siempre que proceda.

2ª La acumulación de la acción de resarcimiento de daños y perjuicios a otra acción que proceda.

3ª La acumulación de las acciones en reclamación de rentas o cantidades análogas y finca por falta de pago o por expiración legal o contractual del plazo, con independencia de que se acumulen las acciones ejercitadas contra el fiador o avalista solidario previo requerimiento.

4. Podrán acumularse las acciones que uno tenga contra varios sujetos o varios contra uno siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 72 y en el apartado 1 del art. 73 de la presente Ley.

DADA NUEVA REDACCIÓN art.438apa.3 por art.2.12 de Ley 19/2009 de 23 noviembre 2009 el 24/12/2009

ARTÍCULO 439. Inadmisión de la demanda en casos especiales

1. No se admitirán las demandas que pretendán retener o recobrar la posesión si se interponen transcurrido el plazo de un año a contar desde el acto de la perturbación o el despojo.

2. En los casos del número 7º del apartado 1 del art. 250, no se admitirán las demandas en los casos siguientes:

1º Cuando en ellas no se expresen las medidas que se consideren necesarias para asegurar la eficacia de la sentencia que recayere.

2º Si, salvo renuncia del demandante, que hará constar en la demanda, no se señalase en ésta la caución que, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del art. 64, ha de prestar el demandado, en caso de comparecer y contestar, para responder de los frutos que haya percibido indebidamente, de los daños y perjuicios que hubiere irrogado y de las costas del juicio.

La presentación del resultado de la búsqueda es idéntica a la de la versión impresa.

Inicio Universal Jurisprudencia D. Administrativa Legislación Colección Convenios Bibliografía Formularios Diccionario Procesal Mementos

Resultados Alertas y Búsquedas Favoritos Buzón Histórico Publicaciones Mi Biblioteca Herramientas → Área Personal

Sumario Tabla alfabética Ir a Marginal: Ir >>

MEMENTO PENAL

PENAL

Principales abreviaturas

PARTE I Garantías penales y aplicación de la ley penal

CAPÍTULO 1 Fuentes del Derecho penal

100

101

A. Código penal

195

+ Código vigente y reformas

+ Estructura

+ B. Leyes penales especiales

+ C. Legislación de fuente supranacional

+ D. Legislación de ejecución de penas y medidas de seguridad

+ ANEXO 1 Relación de artículos afectados por reformas del Código Penal de 1995

+ CAPÍTULO 2 Vigencia de la Ley penal

+ CAPÍTULO 3 Principios y garantías

+ PARTE II La infracción criminal: el delito

+ PARTE III Consecuencias jurídicas del delito

PARTE I
 Garantías penales y aplicación de la ley penal

SUMARIO		
Capítulo 1.	Fuentes del Derecho penal	100
Capítulo 2.	Vigencia de la ley penal	250
Capítulo 3.	Principios y garantías	600

CAPÍTULO 1 Fuentes del Derecho penal

100

SUMARIO		
A.	Código Penal	105
B.	Leyes penales especiales	115
C.	Legislación de fuente supranacional	125
D.	Legislación de ejecución de penas y medidas de seguridad	130

101

La legislación penal española se encuentra básicamente recogida en el Código penal de 1995 (LO 10/1995), al que deben sumarse algunas Leyes penales especiales y normas de fuente supranacional, así como las leyes, reglamentos y otras disposiciones normativas de ejecución de penas y medidas de seguridad.

A. Código penal

105

El vigente Código penal es heredero de la tradición codificadora en materia penal de nuestro país, que arranca con el Código de 1822, y continúa con los de:

- 1848 (base de la mayor parte de los Códigos posteriores, y que sufrió una importante reforma de signo autoritario en 1850);
- 1870 (el de mayor duración de nuestra historia y seguramente el que ha dejado una mayor impronta, con un

Herramientas

Asistente Inteligente de Búsqueda: Le sugiere las alternativas de consulta más frecuentes para lograr así resultados más preciso.

Subrayado: Permite poner de relieve aquellos datos fundamentales que resulten interesantes dentro del texto.

Notas: Técnica sencilla y rápida que permite hacer anotaciones en los textos de nuestra base de datos, haciéndola accesible siempre que acceda al documento.

Servicio de Alertas: Permite estar permanentemente informado vía e-mail de los temas que le interesan.

Buzón, Favoritos, Gestor de Búsquedas....

Servicios

Servicio de Atención al cliente: De 9 a 20hs de lunes a viernes ininterrumpidamente

Documentación: Reciba por fax, correo electrónico o correo ordinario, toda la jurisprudencia y legislación que necesite en un plazo de 48 horas.

Consultas: Consulte todas las dudas que le surjan sobre la materia en cuestión, dando solución a la problemática planteada en un plazo máximo de 10 días.